

- El Ingeniero Iván M. Tió Pimentel, profesional agropecuario independiente, Suplente del Ingeniero Ángel Estévez Bourdier.
- El Ingeniero Freddy Mazara Lorenzo, profesional con experiencia empresarial en economía y banca, independiente, Suplente del Ingeniero Leonardo de León Lora.
- El Ingeniero Omar Domínguez Aquino, profesional con experiencia en economía y banca, independiente, Suplente del Licenciado Frank Tejada Cabrera.
- El Ingeniero Rubén Cabrera Mena, Suplente de la señora Begoña Paliza de Ahm.

ARTICULO 4.- Envíese al Banco Agrícola de la República Dominicana, al Ministerio de Agricultura, a la Superintendencia de Bancos y al Instituto Agrario Dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes octubre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 669-11 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones por antigüedad a varios servidores públicos. G. O. No. 10646 del 31 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 669-11

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Alfredo Nieve, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0045651-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. A la señora Altagracia Elena Suazo Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032434-6, por un monto de diecisiete mil setecientos diecinueve pesos con 02/100 (RD\$17,719.02) mensuales.
3. Al señor Andrés Lorenzo Castillo Roa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0003397-7, por un monto de doce mil ochocientos noventa y siete pesos con 04/100 (RD\$12,897.04) mensuales.
4. Al señor Ángel María Aybar Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0003312-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Al señor Anibal Acosta Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1494174-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Al señor Antonio Garve, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0005870-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Al señor Antonio Mercedes Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0228825-5, por un monto de ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 25/100 (RD\$8,644.25) mensuales.
8. Al señor Arcadio Figuereo Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0007968-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Al señor Artemio Ferreras Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629970-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Al señor Bienvenido Sepúlveda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0047047-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

11. A la señora Carmen Inoa de Tejeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0012586-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

12. Al señor Eduardo Espinosa López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0510789-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

13. Al señor Eduardo Richardson Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0013795-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

14. Al señor Eliseo Decena Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0061029-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

15. Al señor Elpidio Antonio Mota Gutierrez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0813244-0, por un monto de once mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 69/100 (RD\$11,652.69) mensuales.

16. Al señor Ernesto Hichez Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0314887-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

17. A la señora Estela Reyes García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0028183-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

18. Al señor Eugenio Sierra Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0022655-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

19. Al señor Eusebio César Ortega Acevedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1381226-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

20. Al señor Evaristo Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0059753-1, por un monto de veinte mil trescientos setenta y siete pesos con 78/100 (RD\$20,377.78) mensuales.

21. Al señor Fabricio Juan Rodríguez Abraham, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0002410-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

22. Al señor Fernando Cabrera Liranzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.094-0000669-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

23. Al señor Francisco Javier Pascual, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0003450-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

24. Al señor Fulgencio Marcelino Astacio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0047189-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

25. Al señor Geraldo Pérez Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0820073-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

26. Al señor Guarionex Concepción, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0002120-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27. Al señor Israel Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0473531-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

28. Al señor Joaquín Antonio Urbaez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000942-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

29. Al señor José Alberto Sotero Spencer, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0043121-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

30. Al señor José María Núñez Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0826044-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

31. Al señor José Santana Valerio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0041241-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

32. Al señor Juan Pozo De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000837-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

33. Al señor Julio César Carmona, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0626215-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

34. Al señor Julio César Morales Morlas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0054300-8, por un monto de nueve mil treinta pesos con 00/100 (RD\$9,030.00) mensuales.

35. Al señor Julio De la Cruz García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0630577-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

36. Al señor Julio Vicente Delmonte Norberto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0025343-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

37. Al señor Justo Aybar Sierra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0024037-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

38. Al señor Luis Ramírez Zarzuela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0046599-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

39. Al señor Luis Valentín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0005259-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

40. Al señor Luis Eduardo Ortiz Dergado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0030250-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

41. Al señor Luis Felipe Peralta Corniel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166479-5, por un monto de catorce mil seiscientos veintinueve pesos con 94/100 (RD\$14,629.94) mensuales.

42. Al señor Luis María Rodríguez Agüero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0584475-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

43. Al señor Luis Rey López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0616158-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

44. Al señor Manuel Tancredo Castellanos y Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0102268-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

45. Al señor Manuelico Pastor Pérez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003353-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

46. A la señora María del Carmen Rojas Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0036170-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

47. A la señora Marques Evangelista Florentino Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0004515-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

48. Al señor Martín Ramón Cáceres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0274428-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

49. Al señor Máximo Ramírez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0003642-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

50. Al señor Máximo Sosa De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0007529-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

51. Al señor Máximo Rafael Rocha Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122140-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

52. Al señor Miguel Gerónimo Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143812-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

53. Al señor Miguel Ángel Vásquez Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0011200-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

54. Al señor Modesto Natera Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0009113-5, por un monto de doce mil cuatrocientos treinta y siete pesos con 33/100 (RD\$12,437.33) mensuales.

55. Al señor Morgan Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467837-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

56. Al señor Nelson Amauri Sánchez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002850-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

57. Al señor Nelson Emilio Castillo Paniagua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0660573-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

58. Al señor Néstor Peña Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0004106-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

59. Al señor Pablo Ervido Solano Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0021177-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

60. Al señor Porfirio Cordero Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530513-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

61. Al señor Primitivo Mesa Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0017890-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

62. Al señor Puro Domínguez Feliciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0061078-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) Mensuales.

63. Al señor Quiterio Benites Natera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0003078-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

64. Al señor Rafael De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0472032-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

65. Al señor Rafael Ismenio Peña Serrano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0111183-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

66. Al señor Rafael Rosario Madé Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0037662-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

67. Al señor Rafael Tomás Evangelista Lazala Miniño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0197214-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

68. Al señor Ramón Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0240993-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

69. Al señor Ramón Elpidio Morillo Moscoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0537007-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

70. Al señor Ramón Norberto González Read, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0031343-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

71. Al señor Roberto Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0285199-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

72. A la señora Rosa Australia Francis Carvajal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0477346-0, por un monto de siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 72/100 (RD\$7,359.72) mensuales.

73. Al señor Samuel Diloné, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0044125-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

74. Al señor Senón De Jesús Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0868149-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

75. Al señor Sirilo Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0010872-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

76. Al señor William Bienvenido Castillo Alfonseca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528289-1, por un monto de seis mil setecientos veinte pesos con 00/100 (RD\$6,720.00) mensuales.

77. Al señor Agapito Nuesi González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.121-0004569-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

78. Al señor Agustín Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0358018-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

79. A la señora Alberta Cabrera Mesa portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0797336-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

80. Al señor Alberto José Velázquez Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0084708-5, por un monto de veintitrés mil quinientos dieciséis pesos con 33/100 (RD\$23,516.33) mensuales.

81. Al señor Alfonso Valenzuela Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0007170-7, por un monto de catorce mil ciento diez pesos con 97/100 (RD\$14,110.97) mensuales.

82. Al señor Alfredo Ant. de los Reyes Cross Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0100651-8, por un monto de veinte mil trescientos cincuenta y dos pesos con 37/100 (RD\$20,352.37) mensuales.

83. A la señora Alicia Mercedes Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0013019-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

84. A la señora Altagracia Castillo Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0022178-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

85. A la señora Altagracia Millord López de Serra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0002818-5, por un monto de once mil trescientos diecisiete pesos con 72/100 (RD\$11,317.72) mensuales.

86. A la señora Altagracia Minerva Calderón Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0070629-4, por un monto de siete mil noventa y cuatro pesos con 91/100 (RD\$7,094.91) mensuales.

87. A la señora Altagracia Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0018820-2, por un monto de once mil setecientos cincuenta y tres pesos con 78/100 (RD\$11,753.78) mensuales.

88. A la señora Ana Emilia Tatis, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0000879-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

89. A la señora Ana Felicia Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0019068-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

90. A la señora Ana Josefa Taveras Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380116-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

91. A la señora Ana María Báez Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0015086-9, por un monto de once mil ciento diecisiete pesos con 42/100 (RD\$11,117.42) mensuales.

92. A la señora Ana María Henríquez Caminero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0334197-0, por un monto de once mil setecientos cincuenta y tres pesos con 78/100 (RD\$11,753.78) mensuales.

93. A la señora Ana Mercedes Siri Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0016573-5, por un monto de dieciocho mil seiscientos setenta y ocho pesos con 12/100 (RD\$18,678.12) mensuales.

94. A la señora Ana Teresa Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0011444-3, por un monto de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 37/100 (RD\$12,488.37) mensuales.

95. A la señora Andrea Mauricio Guerrero De Jesús de Bueno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0759061-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

96. Al señor Andrés Florián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.091-0001145-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

97. Al señor Ángel Polibio Pérez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0005956-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

98. A la señora Antonia Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0434492-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

99. A la señora Antonia Petronila Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0311100-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

100. Al señor Apolinar Muñoz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061012-0, por un monto de quince mil quinientos cincuenta y siete pesos con 43/100 (RD\$15,557.43) mensuales.

101. Al señor Aquiles Paniagua Paniagua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0871668-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

102. A la señora Argentina Altagracia María Capellán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726632-2, por un monto de catorce mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con 70/100 (RD\$14,441.70) mensuales.

103. Al señor Badín Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0703748-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

104. Al señor Baldemiro de Jesús Vólquez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0098895-5, por un monto de veintiséis mil doscientos ochenta y cinco pesos con 35/100 (RD\$26,285.35) mensuales.

105. Al señor Basilio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0016373-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

106. A la señora Bélgica Altagracia Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0012140-3, por un monto de once mil quinientos cuarenta y tres pesos con 89/100 (RD\$11,543.89) mensuales.

107. A la señora Bernarda Reyes Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0006571-2, por un monto de veintidós mil trescientos ochenta y siete pesos con 49/100 (RD\$22,387.49) mensuales.

108. Al señor Bernardo Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0409131-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

109. A la señora Betty Lesbia Santana Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189223-0, por un monto de doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 71/100 (RD\$12,244.71) mensuales.

110. Al señor Bienvenido Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0767777-5, por un monto de veinticinco mil seiscientos treinta y ocho pesos con 13/100 (RD\$25,638.13) mensuales.

111. A la señora Calletana Franco de Vizcaíno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0003796-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

112. A la señora Camelia María Bonnelly Luciano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0105522-0, por un monto de siete mil doscientos veintiséis pesos con 67/100 (RD\$7,226.67) mensuales.

113. Al señor Canuto Santos Bueno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087829-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

114. Al señor Carlos Campusano Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0006329-5, por un monto de nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 27/100 (RD\$9,488.27) mensuales.

115. Al señor Carlos Manuel Acosta Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1076551-8, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

116. A la señora Carmen Altagracia Martínez de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0054556-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

117. A la señora Carmen López Fabián, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0120297-0, por un monto de veintiún mil doscientos cuarenta y dos pesos con 89/100 (RD\$21,242.89) mensuales.

118. A la señora Carmen Nicolás, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0013857-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

119. Al señor Cecilio De la Cruz Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0830768-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

120. A la señora Claudina Teresa Jiménez de Morente, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0206162-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

121. Al señor Confesor Hernández Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0428839-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

122. A la señora Consuelo Padilla B de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089150-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

123. A la señora Cristina Henríquez Caminero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0357851-4, por un monto de once mil novecientos once pesos con 53/100 (RD\$11,911.53) mensuales.

124. A la señora Crusita Bandera Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0409707-6, por un monto de siete mil quinientos tres pesos con 52/100 (RD\$7,503.52) mensuales.

125. Al señor Debitaneo Ferreras Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0327595-4, por un monto de seis mil doscientos treinta y siete pesos con 90/100 (RD\$6,237.90) mensuales.

126. Al señor Demetrio Aracena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0784864-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

127. A la señora Dilcia Niobe Martínez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0005194-1, por un monto de nueve mil ochocientos veintisiete pesos con 83/100 (RD\$9,827.83) mensuales.

128. Al señor Dilio Javier Cabral Saviñón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058829-2, por un monto de veintitrés mil novecientos un pesos con 02/100 (RD\$23,901.02) mensuales.

129. Al señor Domingo Antonio Tavares Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0213641-3, por un monto de cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos con 56/100 (RD\$5,342.56) mensuales.

130. Al señor Domingo Soler Morillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0717265-2, por un monto de ocho mil novecientos noventa y tres pesos con 23/100 (RD\$8,993.23) mensuales.

131. Al señor Eladio de Jesús Espinal Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0100336-0, por un monto de siete mil setenta y tres pesos con 06/100 (RD\$7,073.06) mensuales.

132. A la señora Elena Moquete Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0800191-8, por un monto de once mil quinientos cuarenta y tres pesos con 89/100 (RD\$11,543.89) mensuales.

133. Al señor Encerido Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0001785-6, por un monto de seis mil doscientos dieciocho pesos con 67/100 (RD\$6,218.67) mensuales.

134. A la señora Estervina María Dilones, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002947-9, por un monto de cinco mil ochocientos cuarenta pesos con 67/100 (RD\$5,840.67) mensuales.

135. Al señor Eugenio Antonio Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.035-0000080-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

136. Al señor Eugenio De los Santos Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0946967-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

137. Al señor Fadua Castillo Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069761-4, por un monto de diez mil novecientos treinta y cuatro pesos con 70/100 (RD\$10,934.70) mensuales.

138. A la señora Fátima Virginia Tórrez Holguín de Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0007164-0, por un monto de quince mil doscientos veintidós pesos con 70/100 (RD\$15,222.70) mensuales.

139. Al señor Faustino Patiño Suriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0703006-6, por un monto de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 83/100 (RD\$19,958.83) mensuales.

140. Al señor Félix Antonio Uribe Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0350526-9, por un monto de diez mil ciento setenta y tres pesos con 96/100 (RD\$10,173.96) mensuales.

141. Al señor Félix María Castillo Lachapelle, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0022053-1, por un monto de veinticuatro mil setecientos treinta y ocho pesos con 02/100 (RD\$24,738.02) mensuales.

142. Al señor Félix María Ureña Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0244728-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

143. Al señor Fermín Ferreras Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0001760-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

144. A la señora Filomena Delgado García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0490929-6, por un monto de siete mil quinientos tres pesos con 93/100 (RD\$7,503.93) mensuales.

145. A la señora Fina Altagracia Jiménez Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0463079-3, por un monto de treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con 38/100 (RD\$34,195.38) mensuales.

146. A la señora Francisca Ramona Peralta Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.042-0000780-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

147. Al señor Francisco Antonio Lebrón Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002215-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

148. Al señor Francisco Hernández Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0227652-4, por un monto de nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 77/100 (RD\$9,497.77) mensuales.

149. Al señor Francisco Lorenzo Vargas Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0092793-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

150. Al señor Francisco Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012608-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

151. Al señor Francisco Roberto Guillermo Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0004978-6, por un monto de veinte mil trescientos sesenta y un pesos con 13/100 (RD\$20,361.13) mensuales.

152. A la señora Fredesbinda Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0045333-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

153. A la señora Froila Cabrera Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0005530-6, por un monto de siete mil quinientos tres pesos con 85/100 (RD\$7,503.85) mensuales.

154. Al señor Germán Sánchez y Bonifacio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0041002-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

155. A la señora Gilda Rafaela Del Carmen Cabral Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0004689-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

156. A la señora Grecia María Moreta Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0395780-9, por un monto de doce mil seiscientos veinte pesos con 95/100 (RD\$12,620.95) mensuales.

157. A la señora Hermina María Almonte Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.035-0007252-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

158. A la señora Higinia Núñez Peña de De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0403164-6, por un monto de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos con 43/100 (RD\$5,985.43) mensuales.

159. A la señora Hilaria Báez Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0012050-5, por un monto de nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos con 79/100 (RD\$9,352.79) mensuales.

160. A la señora Hilda María De Jesus Manzueta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0016078-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

161. A la señora Iluminada Casilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0000609-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

162. A la señora Inés Pichardo Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151840-5, por un monto de siete mil quinientos tres pesos con 93/100 (RD\$7,503.93) mensuales.

163. Al señor Inocencio Nepomuceno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654440-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

164. Al señor Inocencio Urbáez Del Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0013127-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

165. A la señora Irene Altagracia Liz Colón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0002764-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

166. A la señora Isabel Linares, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0208776-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

167. Al señor Isidro de Regla de Jesús Suarez Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0447760-9, por un monto de cinco mil novecientos cincuenta y un pesos con 40/100 (RD\$5,951.40) mensuales.

168. Al señor Isidro Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0042305-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

169. Al señor Jesús Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0006552-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

170. Al señor José Concepción Suárez Carrión, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108441-6, por un monto de catorce mil doscientos noventa y nueve pesos con 50/100 (RD\$14,299.50) mensuales.

171. Al señor José del Carmen Pinales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0057152-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

172. Al señor José Espinal Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0273621-2, por un monto de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con 40/100 (RD\$8,467.40) mensuales.

173. Al señor José Ramón Jiménez Villar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0000821-6, por un monto de diecisiete mil doscientos noventa pesos con 00/100 (RD\$17,290.00) mensuales.

174. Al señor José Ramón Queliz García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.053-0000452-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

175. Al señor José Ramón Rotellini Concepción, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0028321-7, por un monto de once mil trescientos un pesos con 37/100 (RD\$11,301.37) mensuales.

176. Al señor Juan Antonio Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038166-4, por un monto de treinta mil ochenta pesos con 71/100 (RD\$30,080.71) mensuales.

177. Al señor Juan Francisco Corporán Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0374479-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

178. Al señor Juan Mercedes Novas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0549280-5, por un monto de once mil doscientos setenta y seis pesos con 44/100 (RD\$11,276.44) mensuales.

179. A la señora Juana Altagracia Lara Morel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068577-5, por un monto de veintitrés mil diecinueve pesos con 54/100 (RD\$23,019.54) mensuales.

180. A la señora Juana Antonia Sabater Santiago, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0278818-9, por un monto de once mil noventa y cinco pesos con 33/100 (RD\$11,095.33) mensuales.

181. A la señora Juana Francisca De los Santos Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0574378-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

182. A la señora Juana Ramírez Céspedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0327314-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

183. A la señora Justina Reyes Espejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0002482-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

184. Al señor Leonor Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0354247-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

185. A la señora Lidia Zeneyda Hernández Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069257-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

186. A la señora Lourdes Altagracia Lassis Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0027637-7, por un monto de dieciséis mil ochocientos noventa y un pesos con 88/100 (RD\$16,891.88) mensuales.

187. A la señora Ludovina Ruck Mercado de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0003532-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

188. Al señor Luis Arendell, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0040324-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

189. Al señor Luis Ernesto Garabito Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0496324-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

190. A la señora Luisa Elvira Guerrero Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074637-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

191. A la señora Luz Martina López Toribio de Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219259-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

192. Al señor Manuel Antonio Ureña Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.057-0002412-7, por un monto de ocho mil trescientos setenta y dos pesos con 72/100 (RD\$8,372.72) mensuales.

193. Al señor Manuel Pimentel Valenzuela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0731241-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

194. Al señor Marcos Antonio Díaz Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0148102-0, por un monto de veintiún mil setenta y ocho pesos con 22/100 (RD\$21,078.22) mensuales.

195. A la señora Margarita Carela de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0490849-6, por un monto de diez mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 67/100 (RD\$10,888.67) mensuales.

196. A la señora Margarita Martínez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0014768-4, por un monto de siete mil setecientos cuarenta y dos pesos con 48/100 (RD\$7,742.48) mensuales.

197. Al señor Margarito Estévez Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.085-0005068-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

198. A la señora María Alfonsa Montero Florentino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126440-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

199. A la señora María Alta gracia Liriano Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126440-6, por un monto de nueve mil doscientos noventa pesos con 99/100 (RD\$9,290.99) mensuales.

200. A la señora María Altagracia Melo Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0006980-5, por un monto de once mil ciento diecisiete pesos con 70/100 (RD\$11,117.70) mensuales.

201. A la señora María Australia Jáquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0011079-4, por un monto de once mil quinientos cuarenta y tres pesos con 89/100 (RD\$11,543.89) mensuales.

202. A la señora María Clodohaida Cepeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0118085-3, por un monto de once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con 36/100 (RD\$11,435.36) mensuales.

203. A la señora María Elida Vizcaino Zapata, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086167-3, por un monto de cinco mil doscientos ochenta pesos con 10/100 (RD\$5,280.10) mensuales.

204. A la señora María Florencia Castillo Fabián, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553954-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

205. A la señora María Francisca Martínez Frometa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223777-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

206. A la señora María Justina Del Carmen Frías Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0335415-5, por un monto de quince mil quinientos sesenta y tres pesos con 29/100 (RD\$15,563.29) mensuales.

207. A la señora María Lourdes Rizik Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160826-3, por un monto de once mil ciento once pesos con 19/100 (RD\$11,111.19) mensuales.

208. A la señora María Ofelina Guzmán García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0028545-9, por un monto de doce mil ciento veintiocho pesos con 11/100 (RD\$12,128.11) mensuales.

209. A la señora María Rosa Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0001733-1, por un monto de nueve mil treinta y tres pesos con 48/100 (RD\$9,033.48) mensuales.

210. A la señora María Yolanda Vásquez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0368526-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

211. A la señora Mariana de Jesús Reyes Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0382060-1, por un monto de veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 50/100 (RD\$28,255.50) mensuales.

212. Al señor Mariano de Jesús García Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0009837-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

213. Al señor Mario Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1044622-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

214. A la señora Marta Ysaura Félix Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0417940-3, por un monto de once mil ochenta y dos pesos con 25/100 (RD\$11,082.25) mensuales.

215. A la señora Martha Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.021-0002017-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

216. Al señor Martín Guzmán Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0432104-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

217. Al señor Martín Solano Silvestre, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005708-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

218. A la señora Mercedes María González Genao de Alvares, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0498367-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

219. A la señora Mercedes Uceta Inoa de Cartagena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0704867-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

220. A la señora Milagros Bienvenida Daniel Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112202-6, por un monto de once mil setecientos ochenta y cinco pesos con 95/100 (RD\$11,785.95) mensuales.

221. A la señora Minerva Agustina Polanco de Sarante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0236640-2, por un monto de doce mil tres pesos con 33/100 (RD\$12,003.33) mensuales.

222. A la señora Minerva María Torres Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0009074-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

223. A la señora Minerva Marisol Gómez Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057419-3 por un monto de doce mil trescientos cincuenta y tres pesos con 77/100 (RD\$12,353.77) mensuales.

224. A la señora Miriam Puello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0016863-9, por un monto de doce mil ciento veintiocho pesos con 11/100 (RD\$12,128.11) mensuales.

225. Al señor Nereo García Lebrón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0003228-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

226. A la señora Neris Mercedes Jiménez Brea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0001996-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

227. Al señor Nery Paula Checo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0387565-4, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

228. A la señora Norka Altagracia Estévez Marcelino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0001253-0, por un monto de catorce mil ochocientos treinta y siete pesos con 66/100 (RD\$14,837.66) mensuales.

229. Al señor Octaviano Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0009297-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

230. Al señor Octavio Antonio Santos Lizardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0025270-5, por un monto de cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con 67/100 (RD\$5,134.67) mensuales.

231. A la señora Ofelia Matos Calderón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0314941-5, por un monto de siete mil ochenta y un pesos con 52/100 (RD\$7,081.52) mensuales.

232. A la señora Olga Cecilia Constanzo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0010519-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

233. A la señora Olga Migdalia Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070548-2, por un monto de trece mil ciento seis pesos con 35/100 (RD\$13,106.35) mensuales.

234. A la señora Olimpia González Pimentel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0005707-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

235. Al señor Pedro Antonio Vásquez Meléndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0348952-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

236. Al señor Pedro Gabriel Gómez Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0017310-2, por un monto de veintitrés mil quinientos catorce pesos con 11/100 (RD\$23,514.11) mensuales.

237. Al señor Pelegrino Rosario Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0844720-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

238. A la señora Precedes Ramírez Rosario de Suriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1420979-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

239. Al señor Rafael Antonio Lora Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0207252-7, por un monto de quince mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 35/100 (RD\$15,364.35) mensuales.

240. Al señor Ramón Antonio Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0007226-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

241. Al señor Ramón Antonio Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1215392-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

242. Al señor Ramón Arismendy Duarte Padilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.057-0008516-9, por un monto de catorce mil ochocientos doce pesos con 17/100 (RD\$14,812.17) mensuales.

243. Al señor Ramón Lorenzo Alonzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0025590-4, por un monto de doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos con 82/100 (RD\$12,847.82) mensuales.

244. A la señora Ramona Altagracia Gautier Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0229617-5, por un monto de seis mil doscientos seis pesos con 67/100 (RD\$6,206.67) mensuales.

245. A la señora Ramona Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0001850-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

246. Al señor René Antonio Franco Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0198103-7, por un monto de dieciséis mil setecientos dieciocho pesos con 09/100 (RD\$16,718.09) mensuales.

247. A la señora Reyita Marte de Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0610360-9, por un monto de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 37/100 (RD\$12,488.37) mensuales.

248. Al señor Ricardo Augusto Montás Montás, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0020809-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

249. Al señor Roberto Antonio Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0040842-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

250. A la señora Rosa Doñé Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0418445-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

251. A la señora Rosa Ereminda Peralta García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0073657-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

252. A la señora Ruperta De Aza Munoz de Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0688117-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

253. Al señor Santos De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0065379-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

254. A la señora Silvia Catalina Hiciano Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198073-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

255. A la señora Socorro Espinal Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0003005-2, por un monto de siete mil quinientos ochenta y tres pesos con 61/100 (RD\$7,583.61) mensuales.

256. A la señora Teodosia Castillo de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0064862-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

257. Al señor Teófilo Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0029746-3, por un monto de nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos con 28/100 (RD\$9,698.28) mensuales.

258. Al señor Teófilo Silvestre, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0029128-9, por un monto de treinta y siete mil setenta y un pesos con 30/100 (RD\$37,071.30) mensuales.

259. A la señora Thelma Milagros Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0277166-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

260. Al señor Tobías Vidal Viloria, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084895-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

261. Al señor Tomás Gabriel Ross, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0571386-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

262. A la señora Tomasina Toribio Aracena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0025956-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

263. Al señor Víctor Martínez Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0000657-0, por un monto de veintidós mil doscientos ochenta y dos pesos con 20/100 (RD\$22,282.20) mensuales.

264. Al señor Vinicio José Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0048817-0, por un monto de dieciocho mil trescientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$18,360.00) mensuales.

265. A la señora Virginia Javier Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0490149-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

266. A la señora Yrma Ma. Rodríguez Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0015729-6, por un monto de doce mil tres pesos con 33/100 (RD\$12,003.33) mensuales.

267. Al señor Guarionex Francisco Merette Thomas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0000908-1, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión del Estado por discapacidad a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Agustín Rijo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0894512-2, por un monto de cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos con 78/100 (RD\$5,496.78) mensuales.

2. Al señor Agustín Solorín Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0437427-7, por un monto de nueve mil trescientos setenta y seis pesos con 44/100 (RD\$9,376.44) mensuales.

3. A la señora Altagracia Arcadia Santos Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0109812-3, por un monto de diez mil doscientos sesenta y seis pesos con 71/100 (RD\$10,266.71) mensuales.

4. A la señora Altagracia Maritza López Ramírez de Veloz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0268587-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

5. A la señora Altagracia Pichardo Carrasco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020077-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

6. A la señora Ana Luisa Castillo Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0020835-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

7. A la señora Ana Luisa Espinosa Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0660679-1, por un monto de catorce mil trescientos veinte pesos con 73/100 (RD\$14,320.73) mensuales.

8. A la señora Ana Padilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0135504-8, por un monto de seis mil novecientos cincuenta y tres pesos con 92/100 (RD\$6,953.92) mensuales.

9. Al señor Ángel José Canelo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0858405-3, por un monto de diecisiete mil seiscientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$17,680.00) mensuales.

10. Al señor Ángel María Abreu Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165111-5, por un monto de seis mil quinientos setenta y siete pesos con 91/100 (RD\$6,577.91) mensuales.

11. A la señora Ángela Amada Almonte Nivar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012831-2, por un monto de ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos con 47/100 (RD\$8,952.47) mensuales.

12. Al señor Apolinar De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0591442-8, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.

13. Al señor Apolinar Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0009879-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

14. Al señor Aquilino Petiton De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.118-0003713-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

15. A la señora Aurelia Lucía Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0353165-3, por un monto de siete mil seiscientos cincuenta pesos con 09/100 (RD\$7,650.09) mensuales.

16. A la señora Bélgica Altagracia Fernández Veras de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974235-3, por un monto de veintisiete mil cien pesos con 00/100 (RD\$27,100.00) mensuales.

17. A la señora Belkis Antonia González E. de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0536833-6, por un monto de veintiocho mil trescientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$28,340.00) mensuales.

18. Al señor Bienvenido Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0274471-1, por un monto de diez mil ciento treinta y ocho pesos con 53/100 (RD\$10,138.53) mensuales.

19. Al señor Bienvenido Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0243570-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

20. Al señor Camilo Antonio García Camilo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1180389-6, por un monto de dieciséis mil ochocientos noventa y un pesos con 88/100 (RD\$16,891.88) mensuales.

21. A la señora Cándida Caridad Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215930-8, por un monto de cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con 06/100 (RD\$5,855.06) mensuales.

22. A la señora Carmen Abad Pineda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0441441-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

23. A la señora Carmen Rosa Mirabal Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0098336-4, por un monto de once mil quinientos cuarenta y tres pesos con 89/100 (RD\$11,543.89) mensuales.

24. Al señor Cristóbal Camarena Ferrer, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0439466-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

25. A la señora Daysi de Jesús Rosa Marcelino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0071871-3, por un monto de diez mil setecientos setenta y cuatro pesos con 29/100 (RD\$10,774.29) mensuales.

26. A la señora Digna Victoria Bello Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0507651-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27. Al señor Diómedes Tiburcio Duvergé, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0009059-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

28. A la señora Elida María Cruz Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0422558-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

29. A la señora Emerita Peralta Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1035376-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

30. Al señor Emiliano De Oleo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0041562-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

31. Al señor Emilio Ramírez Heredia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0035025-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

32. Al señor Ernesto Miguel Valerio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1179712-2, por un monto de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 78/100 (RD\$25,452.78) mensuales.

33. A la señora Esperanza Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0554179-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

34. Al señor Euclides Vólquez Savinón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0006761-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

35. Al señor Eugenio Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0712739-1, por un monto de veintisiete mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$27,600.00) mensuales.

36. Al señor Euribiades Guzmán Ledesma, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0711855-6, por un monto de nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 73/100 (RD\$9,462.73) mensuales.

37. A la señora Felicia Forchue Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001744-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

38. Al señor Felipe Michel Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0225132-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

39. A la señora Filiberta Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0907108-4, por un monto de siete mil ciento cuarenta y seis pesos con 67/100 (RD\$7,146.67) mensuales.

40. A la señora Fiordaliza Altagracia Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0491167-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

41. A la señora Fiordaliza Polanco de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0439798-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

42. A la señora Flor de María Peña Recio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165705-4, por un monto de ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con 99/100 (RD\$8,946.99) mensuales.

43. Al señor Fredy Carmelo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000606-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

44. Al señor Freddy Enrique Vargas Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1109727-5, por un monto de siete mil setecientos veinte pesos con 01/100 (RD\$7,720.01) mensuales.

45. Al señor Freddy Manuel Comas Pereyra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198703-0, por un monto de once mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 77/100 (RD\$11,355.77) mensuales.

46. Al señor Gabriel Manzueta Mariano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0831740-5, por un monto de diecisiete mil trescientos noventa y nueve pesos con 13/100 (RD\$17,399.13) mensuales.

47. Al señor Garivaldi Acosta Figueero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517264-7, por un monto de cinco mil setecientos ochenta y siete pesos con 25/100 (RD\$5,787.25) mensuales.

48. A la señora Gloria Josefina Santos Medrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0431862-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

49. Al señor Guillermo Andrés Andújar Susana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0560154-6, por un monto de seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 64/100 (RD\$6,644.64) mensuales.

50. A la señora Hilda María Ferreras Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0321131-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

51. Al señor Inocencio Mera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0591487-3, por un monto de cinco mil novecientos setenta y cinco pesos con 82/100 (RD\$5,975.82) mensuales.

52. A la señora Irene Bienvenida Encarnación Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077642-6, por un monto de siete mil novecientos treinta pesos con 67/100 (RD\$7,930.67) mensuales.

53. Al señor Jaime Aquino Berson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0588467-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

54. Al señor José Amparo Paredes Girón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0176748-1, por un monto de cinco mil ciento veintisiete pesos con 40/100 (RD\$5,127.40) mensuales.

55. Al señor José Castillo Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0082983-3, por un monto de dieciséis mil novecientos treinta y seis pesos con 10/100 (RD\$16,936.10) mensuales.

56. Al señor Jose de Js. Álvarez Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0005970-7, por un monto de seis mil seiscientos diecisiete pesos con 56/100 (RD\$6,617.56) mensuales.

57. Al señor Jose Luis Fernández Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0007113-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

58. Al señor José Rincón Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0804492-6, por un monto de seis mil cuatrocientos nueve pesos con 25/100 (RD\$6,409.25) mensuales.

59. A la señora Josefa González Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290003-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

60. A la señora Josefina del Carmen Puesan, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0295736-2, por un monto de cinco mil quinientos veinticuatro pesos con 77/100 (RD\$5,524.77) mensuales.

61. Al señor Juan De los Santos Minaya, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146221-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

62. Al señor Juan José Ygnacio García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0034381-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

63. Al señor Juan Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0065211-5, por un monto de siete mil novecientos cincuenta y seis pesos con 74/100 (RD\$7,956.74) mensuales.

64. A la señora Juana Silvia García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0217953-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

65. Al señor Julio Ernesto García Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0008902-2, por un monto de nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 38/100 (RD\$9,559.38) mensuales.

66. Al señor Leonardo Antonio Guerrero Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0477404-7, por un monto de dieciocho mil trescientos cincuenta y dos pesos con 85/100 (RD\$18,352.85) mensuales.

67. Al señor Leonidas Amador Amador, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0395504-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

68. Al señor Leonor Moreno De Goris, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0227758-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

69. A la señora Linda Maria Roca Pezzotti, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167334-1, por un monto de veintiséis mil doscientos ochenta y cinco pesos con 35/100 (RD\$26,285.35) mensuales.

70. A la señora Lourdes María Suarez José, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0555074-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

71. Al señor Luciano Ortega Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0002665-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

72. A la señora Luz Leonor Cisneros de Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0716945-0, por un monto de seis mil cincuenta y un pesos con 50/100 (RD\$6,051.50) mensuales.

73. Al señor Manuel de Jesús Mañaná Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0801281-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

74. A la señora Margarita De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232781-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

75. A la señora Margarita Henríquez Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0442144-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

76. Al señor Martín Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0326735-7, por un monto de ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos con 90/100 (RD\$8,851.90) mensuales.

77. A la señora Mirsa Zoraida Medina De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0382577-4, por un monto de seis mil novecientos dos pesos con 68/100 (RD\$6,902.68) mensuales.

78. A la señora Oliva Manuela Padilla Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0245045-9, por un monto de siete mil ciento noventa y dos pesos con 79/100 (RD\$7,192.79) mensuales.

79. Al señor Onésimo Bello Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0035994-9, por un monto de ocho mil ochocientos treinta y siete pesos con 33/100 (RD\$8,837.33) mensuales.

80. Al señor Pablo Antonio Burgos Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0001720-7, por un monto de catorce mil novecientos cincuenta y cinco pesos con 25/100 (RD\$14,955.25) mensuales.

81. Al señor Pastor Castillo Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0004578-7, por un monto de diecisiete mil veintidós pesos con 89/100 (RD\$17,022.89) mensuales.

82. Al señor Rafael Antonio Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0068582-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

83. Al señor Rafael Meriño Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1160839-4, por un monto de veinticuatro mil noventa y dos pesos con 87/100 (RD\$24,092.87) mensuales.

84. Al señor Rafael Tomás Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0212758-6, por un monto de cinco mil ciento veintisiete pesos con 40/100 (RD\$5,127.40) mensuales.

85. Al señor Ramón Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0310396-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

86. A la señora Ramona Guerrero Del Villar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0061512-8, por un monto de quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos con 58/100 (RD\$15,646.58) mensuales.

87. A la señora Ramona Medrano de Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0713995-8, por un monto de ocho mil ciento sesenta y cinco pesos con 23/100 (RD\$8,165.23) mensuales.

88. A la señora Ramona Reyes García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0224693-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

89. A la señora Ramonita Gil Gil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0891198-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

90. Al señor Raúl Antonio Pujols Mancebo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.106-0003992-8, por un monto de cinco mil quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (RD\$5,595.50) mensuales.

91. A la señora Regina Altagracia Flete Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0577543-1, por un monto de once mil ciento once pesos con 00/100 (RD\$11,111.00) mensuales.

92. Al señor Roberto Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464675-7, por un monto de doce mil trescientos veinte pesos con 25/100 (RD\$12,320.25) mensuales.

93. A la señora Rosa Ydalia Muñoz Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124212-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

94. A la señora Rumarda Leonor Tejada Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0121607-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

95. A la señora Salustiana De Jesús Mercado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0397718-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

96. Al señor Silvio de Jesus Salcedo Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0002591-9, por un monto de treinta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos con 33/100 (RD\$34,527.33) mensuales.

97. Al señor Simeón Javier Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0009108-3, por un monto de ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 93/100 (RD\$8,358.93) mensuales.

98. A la señora Tarcida Altagracia B Sánchez Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0096472-9, por un monto de veintidós mil ciento treinta y nueve pesos con 66/100 (RD\$22,139.66) mensuales.

99. A la señora Teresa Alexandra Catano Silva, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006055-7, por un monto de nueve mil setenta y ocho pesos con 96/100 (RD\$9,078.96) mensuales.

100. Al señor Tomás Antonio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0470228-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

101. A la señora Valeriana Guillen Alcántara de Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0043548-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

102. A la señora Zoila Inocencia de los A. Cedano Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0756982-4, por un monto de veinte mil ochocientos ochenta y seis pesos con 58/100 (RD\$20,886.58) mensuales.

103. A la señora Zunilda Montero Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0022889-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTICULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de catorce mil seiscientos dos pesos con 16/100 (RD\$14,602.16) mensuales, a favor de la señora Cosette Eradia Cabrera Francisco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0018779-6.

2. A la suma de treinta y siete mil trescientos catorce pesos con 33/100 (RD\$37,314.33) mensuales, a favor del señor Eligio Hichez Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726569-6.

3. A la suma de diecisiete mil diecinueve pesos con 42/100 (RD\$17,019.42) mensuales, a favor de la señora Fátima P. del C. de Jesús Jiménez González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530108-9.

4. A la suma de veintitrés mil ciento ochenta y cinco pesos con 50/100 (RD\$23,185.50) mensuales, a favor del señor Federico Rosario Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0972045-8.

5. A la suma de once mil novecientos treinta y seis pesos con 95/100 (RD\$11,936.95) mensuales, a favor de la señora Gloria Berenice Rodríguez Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0022222-9.

6. A la suma de dieciséis mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$16,320.00) mensuales, a favor del señor Julio Bello Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553927-4.

7. A la suma de trece mil ciento noventa y dos pesos con 40/100 (RD\$13,192.40) mensuales, a favor de la señora María Natividad González Heredia de Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0073147-4.

8. A la suma de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 88/100 (RD\$9,999.88) mensuales, a favor de la señora Mélida Valdez Telemín de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0055118-7.

9. A la suma de catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos con 01/100 (RD\$14,243.01) mensuales, a favor del señor Milad Hadad Tauil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0375341-4.

10. A la suma de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 40/100 (RD\$24,443.40) mensuales, a favor del señor Ramón Isidro Vásquez Genao, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0116511-0.

11. A la suma de diez mil ochocientos noventa y tres pesos con 82/100 (RD\$10,893.82) mensuales, a favor de la señora Ramona Yrcania Lockhart Aponte de Cedeño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172789-9.

12. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Lucila Leonardo García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0637080-2.

13. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Avelino Pujols Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0000396-1.

14. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Bienvenida del Carmen García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0010297-9.

15. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Armando Beltré Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0372023-1.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para aquéllas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de

Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 6 Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes octubre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 670-11 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10646 del 31 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 670-11

VISTA: La Ley No.111, del 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.301, del 18 de junio de 1964, de Notarios.

VISTA: La Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley No.146, del 11 de mayo del 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Reglamento No.246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos, que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.